

vienen en el proceso, que llevan á su antojo éste por el camino que más les interesa.

No es posible escribir una obra didáctica acerca del conocimiento de los hombres, y sólo podremos utilizar para adquirirlo algunos medios auxiliares, en verdad harto raros, sobre todo para los criminalistas como nosotros. El de más valor de estos medios auxiliares es el estudio de los antecedentes penales del procesado ó declarante, simplificando la misión del Juez en tal sentido cuando el presunto culpable fuera reincidente. Cualquiera que sea la importancia del proceso perseguido, se deberán estudiar los antecedentes del procesado con el mismo interés que si se refirieren al delito mismo que es objeto del sumario. No basta que el Juez rectifique en presencia del acusado las declaraciones que éste prestó en las primeras diligencias sumariales, sino que deberá estudiar el caso en su conjunto, examinando cuidadosamente las responsabilidades anteriores en que hubiera podido incurrir, y comparando éstas con la que pueda deducirse del sumario que se instruye, porque cualquiera que sea el tiempo transcurrido, los delincuentes suelen emplear un plan análogo de defensa. No quiere esto decir que el que una vez se declaró culpable haya de hacer lo mismo siempre, ni que el que una vez haya seguido el plan de hacer sospechosos á los testigos de cargo, por ejemplo, lo haya de hacer en toda ocasión, puesto que no se reiteran tan al pie de la letra los actos en la vida; pero en cambio se hallará de fijo analogía, en conjunto, entre los anteriores planes de defensa y el que el culpable sigue en aquel momento, hecho que se observará en cuantas declaraciones preste el delincuente.

El que siga este procedimiento podrá creer á primera vista que el procesado ha cambiado de plan; mas cuando el sumario avance, se convencerá de fijo de que existe in-